



Resolución No. 0118 de 2013 21 FEB. 2013

“Por medio de la cual se declara el desistimiento de una solicitud de determinantes para el proyecto de Plan Parcial de Renovación Urbana “Centro Financiero y Comercial 72”

**LA SUBSECRETARIA DE PLANEACION TERRITORIAL**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1437 de 2011, Decretos Nacionales 2181 de 2006, 4300 de 2007, el Decreto Distrital 550 de 2006 y la Resolución 088 de 2007,

**CONSIDERANDO:**

- I. Que el Decreto Nacional 2181 de 2006, modificado por el Decreto Nacional 4300 de 2007, reglamenta parcialmente las disposiciones relativas a Planes Parciales contenidas en la Ley 388 de 1997 en lo concerniente al procedimiento a seguir para la adopción de un plan parcial.
- II. Que mediante radicación 1-2012-51614 del 15 de noviembre de 2012, el señor Abraham M. Abramzon identificado con la Cedula de Extranjería 153.477, solicitó la expedición de las determinantes para un plan parcial de renovación urbana en el sector de la Avenida de Chile.
- III. Que el artículo 5 del Decreto Nacional 2181 de 2006, modificado por el artículo 2 del Decreto Nacional 4300 de 2007, contempla la documentación que se deben anexar a la solicitud de expedición de las determinantes.
- IV. Que el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) establece que:

*En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta pero la actuación puede continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes. A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos comenzará a correr el término para resolver la petición. (...) Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.*



0 1 1 8

Continuación de la Resolución No. \_\_\_\_\_ de 2013 21 FEB. 2013

“Por medio de la cual se declara el desistimiento de una solicitud de determinantes para el proyecto de Plan Parcial de Renovación Urbana “Centro Financiero y Comercial 72”

- V. Que de conformidad con lo anterior, para poder dar trámite a lo petitionado, se requirió al solicitante mediante oficio 2-2012-50518 del 23 de noviembre de 2012 allegar la siguiente documentación:
1. *Se debe allegar copia de la cedula de extranjería vigente.*
  2. *Presentar la relación e identificación de los predios incluidos en la propuesta de delimitación y sus propietarios, para lo cual se debe diligenciar y anexar el formato M-FO-017 denominado “SOLICITUD DE DETERMINANTES PARA LA FORMULACIÓN DE PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA” y su Anexo No. 1, “INFORMACIÓN DE LOS PREDIOS INCLUIDO EN LA SOLICITUD”.*
  3. *Se debe allegar la plancha IGAC o plano georreferenciado a escala 1:2000 ó 1:5000 con la localización del predio o predios objeto de la solicitud e indicando la propuesta de delimitación del plan parcial.*
  4. *Se deben anexar los boletines catastrales de los predios objeto de la solicitud, con el fin de verificar la información catastral.*
  5. *Se debe allegar la factibilidad actualizada para extender o ampliar la red de servicio y las condiciones específicas para su prestación efectiva, por cuanto la documentación allegada ya ha perdido su vigencia.*
  6. *En cuanto a los Certificado de Tradición y libertad, la documentación allegada con anterioridad es valida, sin embargo, se deberá presentar la actualización de la misma, para lo cual se podrá allegar la información que para el efecto repose en la Ventanilla Única de Registro (VUR).*
- VI. Que de conformidad con lo anterior, mediante comunicaciones 1-2013-01656 del 17 de enero de 2013, 1-2013-03600 del 28<sup>o</sup> de enero de 2013 y 1-2013-08997 del 15 de febrero de 2013, el señor Abraham M. Abramzon allegó parte de la información solicitada.
- VII. Que a la fecha, ha transcurrido más de un (1) mes y el solicitante no ha dado total cumplimiento al requerimiento realizado mediante oficio 2-2012-50518 del 23 de noviembre de 2012, pues no se ha allegado a la actuación administrativa la factibilidad de prestación de servicios de gas natural, acueducto y alcantarillado, y la factibilidad de servicios públicos de energía no se encuentra firmada por parte de Codensa S.A., por lo cual es procedente declarar el desistimiento y archivo de la solicitud de expedición de las determinantes para el proyecto de Plan Parcial de Renovación Urbana “Centro Financiero y Comercial 72”.

En mérito de lo expuesto,



Continuación de la Resolución No. 0118 de 2013 **21 FEB. 2013**

“Por medio de la cual se declara el desistimiento de una solicitud de determinantes para el proyecto de Plan Parcial de Renovación Urbana “Centro Financiero y Comercial 72”

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1. DECLARAR** desistida la solicitud realizada por el señor Abraham Marin Abramzon, tendiente a la expedición de las determinantes para el proyecto de Plan Parcial de Renovación Urbana Centro Financiero y Comercial 72

**ARTÍCULO 2. ORDENAR** el archivo de la documentación allegada mediante oficio 1-2012-51614 del 15 de noviembre de 2012 y los anexados con los radicados 1-2013-01656 del 17 de enero de 2013, 1-2013-03600 del 28 de enero de 2013 y 1-2013-08997 del 15 de febrero de 2013.

**ARTÍCULO 3. COMUNICAR** al peticionario que en firme este acto administrativo podrá solicitar nuevamente la expedición de las determinantes para el proyecto de Plan Parcial de Renovación Urbana Centro Financiero y Comercial 72

**ARTÍCULO 4. NOTIFICAR** personalmente la presente resolución al señor Abraham Marin Abramzon, informándole que contra la misma procede el recurso de reposición, en los términos y condiciones establecidos en los artículos 17, 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

21 FEB. 2013

**LILIANA MARIA OSPINA ARIAS**  
**SUBSECRETARIA DE PLANEACION TERRITORIAL**

Aprobó:	Antonio Velandia Clavijo	Director de Patrimonio y Renovación Urbana
Elaboró:	Manuel Hernández Zabarain	Arquitecto DPRU